



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN STAND FONDA MUNICIPAL FIESTAS PATRIAS

1. ASPECTOS GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Petorca, en el marco de la celebración de las fiestas Patrias, comprendiendo que la comunidad anhela contar con una celebración popular, la cual tiene como finalidad crear un espacio de desarrollo y esparcimiento para nuestros vecinos.

En esta edición, conscientes de la importancia de apoyar a nuestros vecinos y vecinas en la generación de ingresos, se ha tomado la decisión de organizar este evento, destacando la gastronomía tradicional, los emprendimientos locales y rescatando nuestras costumbres criollas, al tiempo que se garantiza el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Ferias Libres mediante la implementación de medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria	09 al 11 de septiembre
Evaluación de postulación	12 de septiembre
Reunión de coordinación	13 de septiembre 12:00hrs
Pago de puestos	16 de septiembre
Instalación Puestos	17 de septiembre desde las 10:00 hrs
Día de funcionamiento	18 y 19 de septiembre

2. DIFUSIÓN DE BASES FERIA

Las bases de funcionamiento de la feria serán publicadas y dadas a conocer el día 09 de septiembre de 2024, y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.munipetorca.cl, además serán difundidas a través de todas las plataformas digitales municipales (Página Web, Facebook e Instagram) y estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en la oficina de Rentas y Patentes, en los horarios de 8:30hrs a 14:00hrs y desde las 15:00hrs a 17:30hrs.

3. DEL LUGAR DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

El evento se llevará a cabo en el Parque Municipal, ubicado en calle Borgoño #300, comuna de Petorca.

Fechas y Horarios:

Fecha: 18 y 19 de septiembre de 2024

Horario: Desde las 10:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.





4. DE LA POSTULACIÓN

Los stands serán adjudicados preferentemente a aquellos postulantes domiciliados en la comuna de Petorca y entre aquellos que hayan participado en fiestas anteriores o en eventos de carácter costumbrista de similar naturaleza.

No obstante, lo anterior, la comisión se reserva el derecho a decidir unilateralmente la adjudicación del uso de los stands disponible.

La feria contará con 7 espacios “Stand” con las medidas de 3 metros de ancho y 9 metros de largo, destinados para el Expendio de comida. (Podrán realizar venta de comida y Expendio de Bebidas alcohólicas en conjunto)

Para el expendio de bebidas alcohólicas de dispondrá de 5 stand con las medidas de 3 metros de ancho y 6 metros de largo.

Tendremos disponible la cantidad de 3 espacios para los emplazamientos de carros food trucks.-

También contaremos con la cantidad de 17 “puestos” destinados para el comercio/artesanía, los que serán otorgados a los contribuyentes que cumpliendo con los requisitos postulen dentro del plazo indicado y sean seleccionados.

Las postulaciones serán realizadas a través de la página web de la Municipalidad www.munipetorca.cl desde el día 09 al 11 de septiembre del presente año y de forma presencial a través de la oficina de Rentas y Patentes de lunes a viernes en los horarios de 8:30hrs a 14:00hrs.

Sólo podrán postular las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con residencia en la comuna de Petorca.
- No ser funcionario de la Municipalidad ni prestar servicios.

Los interesados en postular deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- Medios que acrediten experiencia en el rubro en el que postula. (Patentes, Fotografías, Diarios, Certificados, permisos años anteriores, permiso o resolución sanitaria, ETC)
- Acreditar Residencia en la comuna de Petorca, lo que se podrá acreditar a través del Registro Social de Hogares, o en su defecto, con el Certificado de Residencia emitido de la Junta de Vecinos.
- Completar el formulario de solicitud

Los oferentes deberán cumplir las exigencias de la Autoridad Sanitaria que rigen para la manipulación de alimentos, siendo SU RESPONSABILIDAD, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

En la feria, en general, podrán venderse todo tipo de productos. No obstante lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

- Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
- Ningún tipo de arma de fuego o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
- Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
- Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
- Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).





- Artículos nocivos para la salud.
- Venta de cigarros
- Venta de fuegos artificiales.

5. EVALUACIÓN DE POSTULACIÓN

La unidad evaluadora estará conformada por los siguientes Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Petorca.

- Administrador Municipal
- Directora Depto. de Administración y Finanzas
- Encargado de Rentas y Patentes

Unidad que tendrá como objetivo evaluar cada una de las postulaciones presentadas y recomendar la adjudicación de los puestos disponibles.

6. DEL USO DE PUESTO ASIGNADO

El puesto asignado autorizado para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal.

• DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria.

En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Una vez asignada la ubicación o postura en la feria, ésta no podrá ser modificada. Los locatarios no podrán intercambiar, modificar ni alterar en ninguna forma las ubicaciones que les hayan sido asignadas.

7. DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA

Por su parte, los locatarios podrán proveer su toldo de color azul y tamaño 3x3, el cual solo podrá ser utilizado de forma complementaria a los contribuyentes adjudicados a stand que expendan alimentos y Bebidas alcohólicas.





Cabe precisar que el servicio de energía eléctrica será proporcionado para un consumo básico (iluminación), de modo que, dependiendo de las características especiales de cada rubro, los locatarios deberán considerar contar con sistema autónomo de energía.

8. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Los días 18 y 19 de septiembre del año 2024

EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad, cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado.

9. DE LAS SANCIONES

Todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales, según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediera física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los

